



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• ANTONIO JOSE AGUDELO ARROYAVE (q.e.p.d.)• CESAR DE JESUS RUA VELEZ• HECTOR EMILIO QUINTERO MOLINA.• LUIS EDUARDO VALENCIA ALVAREZ.• LUIS FERNANDO NAVARRO MONTES• MARTIN EMILIO MUÑOZ HERRERA.• RAUL ALBERTO BERNAL RAMIREZ.
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 010 2023 00074 00
Decisión	Auto Obedecer y Cumplir/Liquida costas.

En el proceso de la referencia, se evidencia que, virtud del trámite de consulta, el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín, a través de sentencia del 19 de abril de 2024, confirmó la absolución impartida a través de providencia de fecha 29 de febrero de 2024, respecto al demandante Luis Eduardo Valencia Álvarez, en consecuencia, se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se condenó en costas por este Despacho Judicial, de conformidad con los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría, la respectiva liquidación de costas, a cargo del demandante, en esta se



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

incluirá la suma de \$524.155, valor equivalente al 70% del 10% de la condena total impuesta, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal a, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e888469d8cabb808518c03585ddf5f83beab98beaac3eb169886528e7f53160c**

Documento generado en 07/05/2024 03:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>